DISPOSICION Nº 025

NEUQUEN, 24 ABR 2025

VISTO:

La Nota N°31/25V.F. presentada con fecha 24 de Abril de 2025 por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Florencia ante la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2025, a partir de las 17:00 hs. a realizarse en la Sede de la Sociedad Vecinal sita en San Rafael y Puente del Inca de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2024; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2025, en los términos del Artículo Nº 3º) de la Ordenanza Nº 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 23 de Abril de 2025, según consta en Acta N° 18/25;

Que la Ordenanza Nº 12.835 en su Artículo 26º) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES
DISPONE:

Artículo 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad ---------- Vecinal del Barrio Villa Florencia para el día 16 Mayo de 2025, a partir de las 17:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en San Rafael y Puente del Inca de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea.
b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2024.
c) Informe de gestión.
d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2025, en los términos del Artículo Nº 3º) de la Ordenanza Nº 13.077 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ---------- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**

Nicolás F. Julián
Dir. Municipal de Sociedades Vecinales
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén